

H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



A QUIEN CORRESPONDA:

- - - - El Suscrito, Director General de Asuntos Jurídicos en Suplencia del Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman HACE CONSTAR, con fundamento en el artículo 69, fracción IV, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que en el **Acta No. 91/2021, de fecha 25 de enero de 2021**, correspondiente a la **QUINCUGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** en el desahogo del **QUINTO** del orden del día, se trató el siguiente punto de acuerdo, mismo que se transcribe íntegramente:

- - - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal presenta un dictamen respecto del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tecoman, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2021. Solicitándole al **Regidor Sergio Anguiano Michel** para que, de lectura en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, haciendo uso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano** con el uso de la voz solicitó la dispensa de la lectura para solo leer los resolutivos, toda vez que se les remitió a cada uno, puesta a consideración por el **Suplente del Secretario del Ayuntamiento**, informa que resultó aprobado por unanimidad de votos, el cual procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales **SERGIO ANGUIANO MICHEL**, Regidor, **ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal, **SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**, Síndico, **JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA**, Regidor, **ELIOSA CHAVARRIAS BARAJAS**, Regidor, el primero de los mencionados con el carácter de Presidente de la Comisión y los demás con el de Secretarios de la misma, con fundamento en el



SECRETARÍA

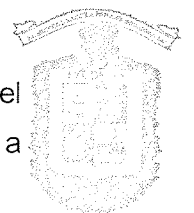
artículo 12 fracción I, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado; artículo 42, 45, fracción IV, Inciso e), de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; y con fundamento en los artículos 55, fracción V, 65, 87, 91 fracciones I, II, 96 fracción I, 97 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, así mismo nos facultan a los integrantes de esta Comisión de analizar los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos, y en consecuencia elaborar el dictamen del proyecto correspondiente, para su aprobación, en su caso, por parte del H. Cabildo y

ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio número TSM 008/2021, de fecha 11 de enero de 2021, el C.P. J. JESUS ROJAS FERMÍN, Tesorero Municipal, con base a los ingresos disponibles del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, mismos que previamente fueron debidamente aprobados por el H. Congreso del Estado, entregó a la Comisión de Hacienda Municipal el anteproyecto correspondiente al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, para su análisis del mismo, y en su caso sea remitido al pleno del H. Cabildo para su aprobación.

2. Que es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal revisar el anteproyecto de presupuesto, así como emitir el dictamen correspondiente, para la consideración del Cabildo.

3. En vista de lo anterior, y con fundamento en el artículo 117 del Reglamento de Gobierno Municipal del ayuntamiento de Tecomán, Col., a



SECRETARÍA

convocatoria del Presidente de la Comisión, y por cuestión de la pandemia se citó vía electrónica a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal. La sesión tuvo verificativo vía remota el 13 de enero del año 2021 y posteriormente mediante consultas electrónicas, a fin de analizar el Anteproyecto del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, PROPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, en los cuales se integran las cifras anuales para el ejercicio fiscal en mención, haciendo los ajustes necesarios para equilibrar la finanzas municipales en cuanto al ejercicio fiscal 2021, y de este modo elaborar el presente Dictamen.

4. En este sentido, los integrantes de esta Comisión, trabajamos en la elaboración del presente Dictamen atendiendo a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas del gasto público municipal, con base en los ingresos disponibles, al plan municipal de desarrollo y el programa de gobierno municipal, debiendo sujetarse a los criterios que para tal efecto establecen el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para posteriormente en Sesión de Cabildo ser analizado por el Pleno del H. Ayuntamiento de Tecoman, Colima.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. En apego a la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y considerando que es facultad de los municipios el administrar libremente su hacienda, mismo que es reconocido en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se expone Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021.

SEGUNDO. Son atribuciones del Cabildo aprobar entre el día 16 y 31 de diciembre el presupuesto anual de egresos del municipio, con base en la proyección de los ingresos del ejercicio fiscal, asimismo, autorizar la creación de nuevas partidas, transferencias y suficiencias presupuestales.

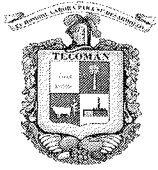
TERCERO. Que no obstante de lo anterior, la normativa señala que: "si en la fecha prevista en este artículo no es aprobado el presupuesto de egresos, quedará en vigor sin modificaciones, en forma provisional, el del año en curso, hasta en tanto sea aprobado el nuevo ordenamiento".

CUARTO. El presente anteproyecto se elaboró tomando en consideración el potencial crecimiento en la recaudación municipal y a las Participaciones y Aportaciones con base en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, Colima; para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobada mediante Decreto No. 390 por el H. Congreso del Estado de Colima y publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima".

QUINTO. El Presupuesto de Egresos previsto para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Municipio de Tecomán, Colima; será por la cantidad de **498'200,000.00 (cuatrocientos noventa y ocho millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.)**.

SEXTO. El Presupuesto de Egresos será el instrumento rector del gasto del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

SÉPTIMO. La elaboración de este documento se realizó dando cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y tomando en cuenta la Ley de Coordinación Fiscal en lo que



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



respecta a la correcta aplicación de los fondos y recursos federales coordinados.

OCTAVO. De lo anterior se aprecia, que el anteproyecto que se analiza cumple con la generación de un balance presupuestario sostenible, ya que establece un equilibrio presupuestario entre los Ingresos y egresos del Municipio de Tecomán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2021.

NOVENO. Con base en los antecedentes y considerandos expuestos **SE ESTIMA VIABLE DICTAMINAR PROCEDENTE** el proyecto del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, PROPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, por lo que tenemos a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente;

ACUERDO:

ÚNICO. El Presidente, Síndico y Regidores respectivamente, miembros todos del HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA; con fundamento en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7°, 87 fracción IV, 94 y 104 de la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima; con fundamento en el artículo 12 fracción I, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado, artículos 42, 43, 44, 45, fracción IV, incisos a), e), y 46, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, III, 4,5, 15, 16 fracción IV, 20, 25, 28, 30, 47, 53 fracción XXII, 55 fracción V, 65, 66, 68, 72,75, 87,88 fracción I,II, 91 fracciones I, II, 94 fracción I, 95 fracción I, 96 fracción I, y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **ES DE**



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

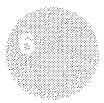


AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo dispuesto por el artículo 87, I, II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; principios estos que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, incisos a) y e), en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Colima, de manera particular, aprueben su presupuesto de egresos con base en sus ingresos disponibles, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

II. Que el Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los elementos económicos necesarios para la realización de las funciones municipales encomendadas a los Ayuntamientos desde nuestra Carta Magna, así como sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales. En este contexto, es conveniente mencionar que el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tecoman, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene como propósito el precisar los conceptos de egresos que la Hacienda Pública Municipal de Tecoman, Colima; para orientar



SECRETARÍA
MUNICIPAL

el destino de los egresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad.

III. En atención a las disposiciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, La ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se prevé que los recursos económicos recaudados durante el ejercicio fiscal 2021, se destinaran a cubrir el gasto público del Municipio de Tecomán, Colima; y su aplicación se hará orientada al cumplimiento de los objetivos y metas que se encuentran previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Tecomán, Colima.

IV. La Tesorería Municipal estará facultada para realizar transferencias entre partidas así como las modificaciones, creaciones o ampliaciones necesarias siempre y cuando dichas transferencias no incrementen el techo presupuestal.

V. Son autoridades en materia de gasto, contabilidad y gasto público municipal: el Cabildo, el Presidente Municipal, Tesorero y Oficial Mayor y para el cumplimiento de una adecuada aplicación de los recursos, el presupuesto distribuido a las áreas del ayuntamiento se ejecutará a través de los administradores de cada una de las direcciones.

VI. El gasto público estará regido por objetivos y planes de acción logrando su adecuada aplicación, así como las áreas responsables de dar seguimiento a las líneas de acción trazadas y alineadas al Presupuesto derivadas del Plan Municipal de Desarrollo.

VII. Para este ejercicio el Municipio de Tecomán, Colima, implementará planes y políticas de austeridad, buscando con esto un ahorro considerable para hacer frente a las obligaciones y las adecuadas prestaciones de los servicios públicos. Por lo antes expuesto se deberá mantener la estabilidad y el saneamiento financiero.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y a lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo por el periodo 2018-2021, se aprueba el presente presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

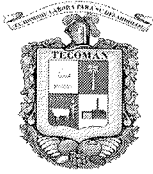
ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
TECOMAN, Colima.**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente documento tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima, Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, Ley de Planeación del Estado de Colima, Ley Estatal de Obras Públicas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

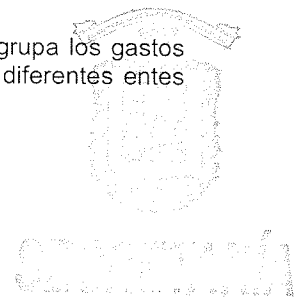


Será responsabilidad de la Presidencia Municipal, la Tesorería y Contraloría del Municipio de Tecoman, Colima; en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

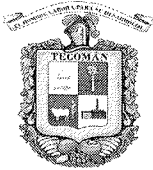
La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Tecoman, Colima; en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan La Ley del Municipio Libre del estado de Colima, y el Código Fiscal Municipal del estado de Colima. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este documento se entenderá por:

- I. **Adquisiciones Públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.



TECOMÁN



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

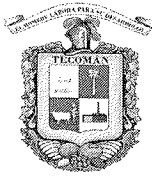
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.



TECOMÁN
2018-2021



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



- XXVIII. **Programas y Proyectos de Inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio Público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los



Tecomán
Gobierno Municipal 2018-2021



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la aprobación de por lo menos las dos terceras partes del Cabildo Municipal; tal como lo establece el artículo 45 fracción IV inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.





H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicaran preferentemente en proyectos de inversión, pagos laborales y programas de mejoramiento de la infraestructura urbana o lo que en su caso, determine el H. Ayuntamiento, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

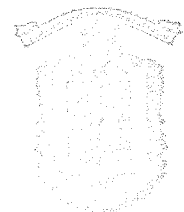
Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Colima, el Presidente deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

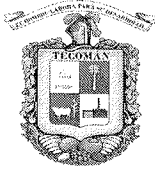
Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Tecoman, Colima; garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima, el Código Fiscal Municipal para el estado de Colima, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del estado de Colima y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2021 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II
De las Proyecciones, Resultados y Pensiones



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
TECOMAN, COLIMA



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

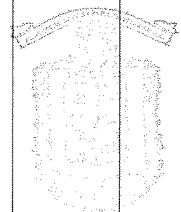


Artículo 7.- Proyección de finanzas públicas del municipio de Tecomán, considerando premisas empleadas en los criterios generales de política económica.

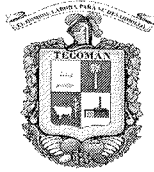
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a erogar para el Municipio de Tecomán, Col. para el ejercicio 2022 en adhesión al ejercicio 2021.



MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	AÑO 2021	AÑO 2022	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado	330,674,993.					
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	93	350,515,493.57				
A. Servicios Personales	190,466,643.					
	32	201,894,641.92				
B. Materiales y Suministros	4,548,849.15	4,821,780.10				
C. Servicios Generales	30,164,923.9					
	2	31,974,819.36				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	78,961,181.6					
	5	83,698,852.55				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	87,000.00	92,220.00				
F. Inversión Pública	0.00	0.00				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	120,000.00	127,200.00				
H. Participaciones y Aportaciones	264,612.96	280,489.74				
I. Deuda Pública	26,061,782.9					
	3	27,625,489.91				
2. Gasto Etiquetado	167,525,006.					
(2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	07	177,576,506.43				
A. Servicios Personales	64,330,174.6					
	9	68,189,985.17				
B. Materiales y Suministros	7,542,794.64	7,995,362.32				
C. Servicios Generales	5,135,000.00	5,443,100.00				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,000.05	21,200.05				
F. Inversión Pública	77,304,277.5					
	3	81,942,534.18				



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

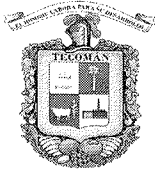


G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00			
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00			
I. Deuda Pública	13,192,759.16	13,984,324.71			
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	498,200,000.00	528,092,000.00			

Artículo 8.- Resultado de las finanzas públicas que abarcan el año 2019 y el ejercicio fiscal 2020.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los egresos del Municipio de Tecoman del último ejercicio fiscal y los egresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2020 y los estimados para el resto del ejercicio.

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	AÑO 2019	AÑO 2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					357,032,827.22	335,155,741.54
A. Servicios Personales					147,649,888.21	162,631,139.46
B. Materiales y Suministros					12,028,951.81	4,525,962.11
C. Servicios Generales					40,845,532.30	28,572,986.11
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					90,219,216.76	79,832,821.67
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					284,728.65	3,033,585.89
F. Inversión Pública					0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					63,274.04	20,007.28
H. Participaciones y Aportaciones					359,024.70	196,749.00
I. Deuda Pública					65,582,210.75	56,342,490.02
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					184,232,616.91	190,547,407.57
A. Servicios Personales					68,985,091.3	66,123,164.5



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



B. Materiales y Suministros					3	5
				12,586,413.8	15,891,143.2	
C. Servicios Generales				0	3	
				8,033,589.41	11,785,956.7	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				2,796,196.73	0.00	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				15,969,392.0	13,132,957.2	
F. Inversión Pública				1	1	
				65,831,487.5	76,075,139.0	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				6	5	
				0.00	0.00	
H. Participaciones y Aportaciones				0.00	0.00	
I. Deuda Pública				10,030,446.0	7,539,046.74	
				7		
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)				541,265,444.	525,703,149.	
				13	11	

Artículo 9.- Estudio actuarial de las pensiones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se refleja el informe sobre el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores.

(ANEXO III)

CAPÍTULO III
De las Erogaciones

Artículo 10.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecoman; comprende la cantidad de \$ 498'200,000.00 (cuatrocientos noventa y ocho millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecoman; para el Ejercicio Fiscal de 2021, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 inciso a), 6, 17 fracción IV y 43 Fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del

[Firma manuscrita]
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Estado de Colima, y 3 fracción XIV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.

Artículo 11.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorería Municipal a que esta podrá realizar las transferencias entre partidas así como las modificaciones, creaciones o ampliaciones necesarias siempre y cuando dichas transferencias no incremente el techo presupuestal.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias que signifiquen un incremento tanto en el presupuesto de egresos y presupuesto de ingresos, vigilando que se conserve el equilibrio presupuestario, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 12.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 comprende diferentes clasificaciones para su análisis financiero, como son:

- I. Clasificación por Objeto del Gasto en el primer nivel (capítulo).
- II. Clasificación por Fuente de Financiamiento
- III. Clasificación por Tipo de Gasto.
- IV. Clasificación por Programa Presupuestario
- V. Clasificación por Estructura Administrativa
- VI. Clasificación Funcional
- VII. Clasificación por Objeto del Gasto
- VIII. Clasificación Por Estructura Administrativa – Objeto del gasto

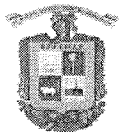
Las cuales quedan en los siguientes reportes de estado analítico:

(ANEXO I)

Artículo 13.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2021 suman la cantidad de \$ 720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 m.n.).

CAPÍTULO IV
De los Servicios Personales

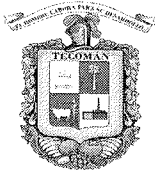
Artículo 14.- En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,318 plazas de conformidad con lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021

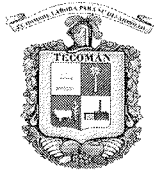
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



DE TECOMAN, COL.
CATALOGOS. PLANTILLA DE PERSONAL

Dependencia	Puesto	Plazas		
		Sind.	Conf.	Total
01	01 00 CABILDO			
01	01 01 DESPACHO DE CABILDO			
	REGIDOR (A)	0	11	11
	SINDICO MUNICIPAL	0	1	1
	SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
		1	12	13
		1	12	13
02	01 00			
02	01 01 DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	PRESIDENTE MUNICIPAL	0	1	1
	SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
	ASISTENTE EJECUTIVA	2	0	2
	SECRETARIA PARTICULAR	0	1	1
	SECRETARIA SUPLENTE VARIABLE	1	0	1
	COORDINADOR PRESIDENCIA	0	1	1
		4	3	7
		4	3	7
02	02 00 PRESIDENCIA MUNICIPAL			
02	02 01 DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL			
	DIRECTOR DE AREA	0	1	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "TAE"	1	0	1
	COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	0	1	1
	JEFE DE COMUNICACION SOCIAL	0	1	1
		1	4	5
		1	4	5
02	03 00			
02	03 01 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA			
	DIRECTOR DE AREA	0	1	1
	JEFE EN ATENCION CIUDADANA	0	1	1
		0	2	2
		0	2	2
02	04 00			
02	04 01 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL			
	DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		0	1	1
		0	1	1
02	05 00			
02	05 01 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO			
	DIRECTOR DE AREA	0	1	1
	SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
	SECRETARIA(O) "A"	1	0	1

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
TECOMAN, COLIMA



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



		AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	1
		ENCARG.LIC.Y MULT.FED.	1	0	1
		JEFE DE DEPARTAMENTO DE TURISMO	0	1	1
		JEFE DE DPTO. DESARROLLO AGRICOLA	0	1	1
		JEFE DE MEJORA REGULATORIA	0	1	1
		SUPERVISOR DE FOMENTO ECONOMICO "A"	0	1	1
		SUPERVISOR DE FOMENTO ECONOMICO "B"	0	1	1
			4	6	10
			4	6	10
02	06 00				
		DIRECCION DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES			
02	06 01	DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			0	1	1
			0	1	1
02	07 00				
		DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL			
02	07 01	DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		JEFE ENLACE TRANSPARENCIA	0	1	1
		JEFE DE TRANSPARENCIA	0	1	1
			0	3	3
			0	3	3
02	08 00				
02	08 01	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		ASISTENTE	0	1	1
		JEFE DE PROTECCION CIVIL	0	1	1
		INSPECTOR DE PROTECCION CIVIL	0	4	4
		AUXILIAR DE SEGURIDAD PLAYA	0	10	10
			0	17	17
			0	17	17
03	01 00				
03	01 01	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
		SECRETARIO DEL H. AYTO.	0	1	1
		SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
		ASISTENTE EJECUTIVA	1	0	1
		JEFE DPTO. ARCHIVO MUNICIPAL	0	1	1
		COORDINADOR ADMO SECRETARIA	0	1	1
		AUX.DE LA JUNTA MPAL. DE RECLUTAM.	1	0	1
		INSPECTOR	0	1	1
		JEFE EN SECRETARIA	0	1	1
			3	5	8
03	01 02	JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD			
		ENFERMERA	1	0	1
		MEDICO JEFE	0	1	1
		CHOFER	1	0	1
		AGENTE SANITARIO	1	0	1

SECRETARIA



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



03	01 03	COORDINACION DE SESIONES DE CABILDO	3	1	4
		COORDINADOR ADMVO.	0	1	1
			0	1	1
			6	7	13
03	02 00				
03	02 01	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL			
		OFICIAL DEL REG. CIVIL	0	1	1
		SECRETARIA(O) "A"	6	0	6
		SECRETARIA SUPLENTE VARIABLE	1	1	2
			7	2	9
			7	2	9
03	03 00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
03	03 01	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		SECRETARIA(O) "A"	2	0	2
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	0	1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1) TAE	0	1	1
		ENCARGADA DE BIBLIOTECA TAE	0	1	1
		JEFE DEL SIST.MPAL.DE BIBLIOTECA	0	1	1
		SUPERVISOR DE EDUCACION Y CULTURA	0	1	1
		MAESTRA DE CANTO Y PIANO	1	0	1
		AUXILIAR TECNICO	1	0	1
		MAESTRO 15 HRS. QUINCENAL	6	0	6
		MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	1	0	1
		INTENDENTE	1	0	1
		JARDINERO	2	0	2
		OPERADOR EQPO. DE SONIDO	1	0	1
		BOLETERA	1	0	1
		BIBLIOTECARIA (0).	6	0	6
		INTENDENTE SUPLENTE VARIABLE	0	1	1
		JARDINERO SUPLENTE VARIABLE	1	0	1
		INSTRUCTOR	0	7	7
		AUXILIAR DE BIBLIOTECA	0	2	2
		COORDINADOR EN CULTURA	0	1	1
			24	16	40
			24	16	40
04	01 00				
04	01 01	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR			
		OFICIAL MAYOR	0	1	1
		SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
		JEFE EN OFICIALIA	0	1	1
			1	2	3
			1	2	3
04	02 00				
04	02 01	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		SECRETARIA(O) "A"	1	0	1

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



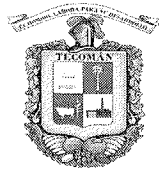
H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



		AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	0	1
		JEFE DE COMPRAS	0	1	1
		ENCARGADO DEL ALMACEN	1	0	1
		AUX. DEL ALMACEN	1	0	1
		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	0	1
			5	2	7
			5	2	7
04	03 00				
04	03 01	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		AUX. ADMINISTRATIVO	2	0	2
		JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOMINA	0	1	1
		ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	1	1
		ANALISTA FISCAL	0	1	1
		CAPTURISTA EN COMPUTACION	2	0	2
		AUXILIAR DE NOMINAS	0	2	2
			4	6	10
			4	6	10
04	04 00	OFICIALIA MAYOR			
04	04 01	DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL "A"	0	1	1
		JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL "B"	0	1	1
		DESPACHADOR SUPLENTE	1	0	1
		DESPACHADOR	0	1	1
		SUPERVISOR EN CONTROL PATRIMONIAL	0	1	1
			1	5	6
			1	5	6
04	05 00				
04	05 01	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		MECANICO AUTOELECTRICO	3	0	3
		AUXILIAR TECNICO	2	0	2
		MECANICO	2	0	2
		INTENDENTE	6	0	6
		ENCARGADO DE REPARAC.DE LLANTAS	1	0	1
		SOLDADOR	1	0	1
		AYUDANTE GENERAL	1	0	1
		AYDTE.DE MECANICO	1	0	1
		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	0	1
		INTENDENTE SUPLENTE VARIABLE	1	2	3
			19	3	22
			19	3	22
05	01 00				
05	01 01	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL			
		TESORERO MUNICIPAL	0	1	1
		SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
		AUX.DE CONTADOR	1	0	1

[Firma manuscrita]
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA

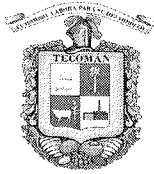


H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



		JEFE DE LOGISTICA	0	1	1
			2	2	4
			2	2	4
05	02 00				
05	02 01	DIRECCION DE CATASTRO			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		SECRETARIA(O) "A"	2	0	2
		AGENTE FISCAL	2	0	2
		JEFE DE CATASTRO	0	1	1
		JEFE EN CATASTRO	0	1	1
			4	3	7
			4	3	7
05	03 00				
05	03 01	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		AUX.DE CONTADOR	3	0	3
		ENCARG.CONCILIAC.BANCARIAS	1	0	1
		CONTADOR GENERAL	1	0	1
		PAGADOR GENERAL	1	0	1
			6	1	7
			6	1	7
05	04 00				
05	04 01	DIRECCION DE INGRESOS			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		CAJERO GENERAL	1	0	1
		RECAUD. MERC. Y PISOS	4	0	4
		AGENTE FISCAL	5	0	5
		AUX.DE CONTADOR	3	0	3
		NOTIFICADOR	4	0	4
		CAJERO (A) SUPLENTE VARIABLE	0	2	2
		RECAUDADOR SUPLENTE VARIABLE	0	2	2
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO SUPLENTE	1	1	2
		JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	0	1	1
		NOTIFICADOR FISCAL SUPLENTE	0	1	1
		AGENTE FISCAL (BENEF. FALLECIMIENTO)	1	0	1
		JEFE EN INGRESOS	0	1	1
			19	9	28
			19	9	28
05	05 00	TESORERIA MUNICIPAL			
05	05 01	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1	1
		SUPERVISOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	0	4	4
		INSPECTOR DE RECLAMENTOS Y APREMIOS "B"	0	4	4
		SUPERVISOR EN REGLAMENTOS	0	1	1
			0	11	11
			0	11	11
05	06 00				

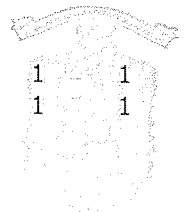


H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



05	06 01	DIRECCION DE SISTEMAS			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		JEFE DE SISTEMA "A"	0	1	1
		JEFE DE SISTEMA "B"	0	1	1
			0	3	3
			0	3	3
05	07 00				
05	07 01	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
		SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
		JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1	1
		COORDINADOR DE PLANEACION Y DESARROLLO	0	2	2
		JEFE DE PLANEACION "A"	0	1	1
		ANALISTA DE PLANEACION Y DESARROLLO	0	1	1
			2	6	8
			2	6	8
06	01 00				
06	01 01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		AUDITOR FINANCIERO	0	1	1
		AUDITOR DE OBRA PUBLICA	0	1	1
		AUXILIAR DE AUDITORIA	0	1	1
		CONTRALOR	0	1	1
		AUXILIAR DE AUDITORIA	0	2	2
			0	7	7
			0	7	7
06	02 00				
06	02 01	DIRECCION DE INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			0	1	1
			0	1	1
06	03 00				
06	03 01	DIRECCION DE SUBSTANCIACION ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD DEL PROCEDIMIENTO			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			0	1	1
			0	1	1
06	04 00				
06	04 01	DIRECCION RESOLUTORA O FALLO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD DEL PROCEDIMIENTO			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			0	1	1
			0	1	1
07	01 00				
07	01 01	DIRECCION DE JUEZ CIVICO			
		JUEZ CIVICO	0	1	1
		SECRETARIO	0	1	1



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
TECOMAN, COLIMA



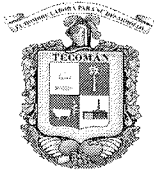
H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



		AUXILIAR DE DEFENSORIA OFICIO	0	3	3
		GUARDIA SECCIONES JUZGADO	0	2	2
		SECRETARIO DE JUEZ CIVICO	0	1	1
		MEDICO	0	3	3
		CAPTURISTA	0	3	3
		GUARDIA DE SEGURIDAD	0	3	3
		GUARDIA DE SECCIONES DEL JUZGADO	0	1	1
			0	18	18
			0	18	18
08	01 00				
08	01 01	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS			
		DIRECTOR GENERAL	0	1	1
		AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	1
		AUX.DE CONTADOR	1	0	1
		SECRETARIA SUPLENTE VARIABLE	1	0	1
		COORDINADOR ADMVO SERVICIOS PUBLICOS	0	1	1
		INTENDENTE	1	0	1
		INTENDENTE SUPLENTE VARIABLE	0	1	1
			4	3	7
			4	3	7
08	02 00				
08	02 01	DIRECCION DE ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
		COORDINADOR ADMVO ASEO PUB	0	1	1
		INSPECTOR DE ASEO PUBLICO "B"	0	1	1
		OPERADOR MAQ.PESADA"A"	3	0	3
		MOZO	56	0	56
		CHOFER	36	0	36
		MOZO SUPLENTE VARIABLE	25	0	25
		CHOFER SUPLENTE VARIABLE	1	2	3
		MOZO BASE TAE	0	1	1
		INSPECTOR DE ASEO PUBLICO "A"	0	1	1
		INSPECTOR	0	1	1
		MOZO SUPERNUMERARIO	1	0	1
		MOZO SUPERNUMERARIO (CONFIANZA)	0	8	8
		SUPERVISOR EN ASEO	0	1	1
		JEFE EN ASEO	0	1	1
		MOZO SUPERNUMERARIO	30	0	30
		MOZO SUPERNUM SINDICATO (INTERINO)	1	0	1
			154	18	172
			154	18	172
08	03 00				
08	03 01	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		INTENDENTE	2	0	2
		CHOFER	1	0	1
		JARDINERO	45	0	45

SECRETARIA



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



		ALBADIL	1	0	1
		PODADOR	7	0	7
		AYUDANTE GENERAL	1	0	1
		AYUDANTE GENERAL TAE	0	1	1
		JARDINERO SUPLENTE VARIABLE	8	0	8
			65	2	67
08	04 00		65	2	67
08	04 01	ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL			
		ADMINISTRADOR DEL RASTRO	0	1	1
		MOZO	6	0	6
		MOZO SUPLENTE VARIABLE	1	1	2
		MEDICO VETERINARIO	0	1	1
			7	3	10
			7	3	10
08	05 00				
08	05 01	ADMINISTRACION DE PANTEONES MUNICIPALES			
		ADMINISTRADOR DE PANTEONES	0	1	1
		MOZO	4	0	4
		MOZO SUPLENTE VARIABLE	1	1	2
			5	2	7
			5	2	7
08	06 00				
08	06 01	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		ELECTRICISTA	2	0	2
		AYUDANTE DE ELECTRICISTA	3	0	3
		INSPECTOR	0	1	1
		JEFE DE RUTA	0	1	1
			5	3	8
			5	3	8
09	01 00				
09	01 01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS			
		DIRECTOR GENERAL	0	1	1
		SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
		CADENERO	1	0	1
		JARDINERO	1	0	1
		JEFE EN OBRAS	0	1	1
			3	2	5
			3	2	5
09	02 00				
09	02 01	DIRECCION DE OBRA PUBLICA			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		JEFE DE PROYECTOS	0	1	1
		OFICIAL TOPOGRAFO	1	0	1
		CADENERO	2	0	2
		OPERADOR MAQ.PESADA"A"	5	0	5


SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
TECOMAN, COLIMA



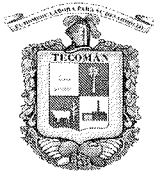
H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



		PROYECTISTA	0	1	1
		SUPERVISOR DE OBRA	0	1	1
		ANALISTA DE COSTOS	0	1	1
		CHOFER	3	0	3
		PINTOR	1	0	1
		ALBADIL	3	0	3
		AYUDANTE DE ALBADIL	3	0	3
		BACHEADOR	14	0	14
		JEFE DE MANTENIMIENTO	0	1	1
		JEFE DE CONSTRUCCION	0	1	1
			32	7	39
			32	7	39
09	03 00				
09	03 01	COORDINACION ADMINISTRATIVA			
		JEFE DE SEGUIMIENTO	0	1	1
		COORDINADOR ADMVO	0	1	1
			0	2	2
			0	2	2
09	04 00				
09	04 01	DIRECCION DESARROLLO URBANO			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		NOTIFICADOR	1	0	1
		JEFE DE PLANEACION Y ORDEN	0	1	1
		JEFE DE ECOLOGIA	0	1	1
		JEFE DE LICENCIAS	0	1	1
		DIBUJANTE	4	0	4
		OFICIAL TOPOGRAFO	1	0	1
		CADENERO	1	0	1
		INSPECTOR DE OBRA "A"	0	1	1
		INSPECTOR DE OBRA "B"	0	1	1
		INSPECTOR DE OBRA "C"	0	1	1
			7	7	14
			7	7	14
10	01 00				
10	01 01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL			
		COORDINADOR JURIDICO	0	1	1
		COMISARIO	0	1	1
			0	2	2
			0	2	2
10	02 00				
10	02 01	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		SECRETARIA(O) "A"	4	0	4
		AUX. ADMINISTRATIVO	1	1	2
		INTENDENTE	2	0	2
		TRABAJADORA SOCIAL	2	0	2
		SUBOFICIAL	0	1	1

SECRETARIA



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



		POLICIA SEGUNDO	0	22	22
		POLICIA TERCERO	0	55	55
		POLICIA	0	145	145
		JEFAT.DE PLANEAC.TECNICA Y SEG	0	1	1
		POLICIA PRIMERO	0	6	6
		POLICIA (A)	0	21	21
		POLICIA SEGUNDO (A)	0	4	4
		POLICIA TERCERO (A)	0	3	3
		POLICIA UR	0	8	8
		POLICIA UA	0	3	3
		POLICIA TERCERO JUA	0	1	1
		POLICIA TERCERO JUR	0	1	1
		POLICIA UR (A)	0	1	1
		POLICIA UA (A)	0	1	1
		POLICIA (A1)	0	5	5
		POLICIA TERCERO (A1)	0	2	2
		POLICIA SEGUNDO (A1)	0	1	1
		JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	0	1	1
		AUXILIAR DE SEGURIDAD	0	2	2
		AUXILIAR DE SEGURIDAD	0	38	38
			9	324	333
			9	324	333
10	03 00				
10	03 01	DIRECCION DE POLICIA VIAL			
		SUB-OFICIAL DE POLICIA VIAL	0	1	1
		OFICIAL	0	1	1
		POLICIA SEGUNDO	0	3	3
		POLICIA TERCERO	0	12	12
		POLICIA	0	22	22
		POLICIA RECAUDADOR	0	1	1
		POLICIA PRIMERO	0	1	1
		POLICIA (A)	0	1	1
		POLICIA TERCERO (A)	0	1	1
		POLICIA (A1)	0	1	1
			0	44	44
			0	44	44
10	04 00				
10	04 01	DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		ANALISTA DE PREVENCION DEL DELITO	0	1	1
		JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	0	1	1
			0	3	3
			0	3	3
11	02 00				
11	02 01	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS			
		DIRECTOR GENERAL	0	1	1
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		JEFE DE AREA LABORAL	0	1	1



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

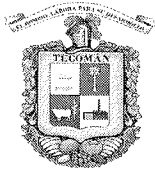
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



		JEFE DE AREA PENAL,CIVIL Y DER. HUM.	0	1	1
		JEFE DE ARMONIZACION LEGISLATIVA	0	1	1
			0	6	6
			0	6	6
13	01 00				
13	01 01	JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA			29
		SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
		PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
		SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
		TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
			1	3	4
13	01 02	JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA			
		PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
		SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
		TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
			0	3	3
13	01 03	JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS			
		PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
		SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
		TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
			0	3	3
13	01 04	JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS			
		PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
		SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
		TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
			0	3	3
13	01 05	JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN			
		PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
		SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
		TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
			0	3	3
13	01 06	JUNTA MUNICIPAL DE MADRID			
		PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
		SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
		TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
			0	3	3
13	01 07	COMISARIAS MUNICIPALES			
		COMISARIO MUNICIPAL	0	11	11
			0	11	11
			1	29	30
14	01 00				
14	01 01	JUBILADOS Y PENSIONADOS			
		SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
		AGENTE FISCAL	6	0	6
		PAGADOR GENERAL	2	0	2
		AUX.DE CONTADOR	1	0	1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	4	0	4
		CONTADOR GENERAL	5	0	5



Tecoman
Gobierno Municipal



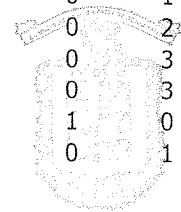
H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



PAGADOR GENERAL	2	0	2
DIBUJANTE	1	0	1
OFICIAL TOPOGRAFO	3	0	3
MECANICO AUTOELECTRICO	1	0	1
MAESTRA DE CANTO Y PIANO	5	0	5
MAESTRO 15 HRS. QUINCENAL	1	0	1
MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	1	0	1
CHOFER	9	0	9
JARDINERO	8	0	8
ALBAÑIL	3	0	3
BOLETERA	2	0	2
BACHEADOR	2	0	2
AYUDANTE GENERAL	1	0	1
MTTO. EQUIPO DE BOMBEO Y CLORACION	4	0	4
PENSIONADO SEG. PUB. BENEFICIARIO	0	10	10
MTTO. EQPO D BOMBEO Y CLORACION JUBILADO	3	0	3
ALBAÑIL JUBILADO	12	0	12
CHOFER JUBILADO	22	0	22
CONTADOR GENERAL JUBILADO	12	0	12
AGENTE FISCAL JUBILADO	11	0	11
OFICIAL TOPOGRAFO JUBILADO	11	0	11
PENSIONADO SINDICALIZADO BENEFICIARIO	11	0	11
JARDINERO JUBILADO	3	0	3
DIBUJANTE JUBILADO	2	0	2
AUX. DE CONTADOR	1	0	1
CAJERO GENERAL JUBILADO	1	0	1
POLICIA JUBILADO 100%	0	5	5
CELADOR JUBILADO	0	3	3
POLICIA CUARTO JUBILADO	0	8	8
POLICIA TERCERO JUBILADO	0	1	1
POLICIA SEGUNDO JUBILADO	0	1	1
POLICIA SEGUNDO PENSIONADO 100%	0	2	2
POLICIA JUBILADO	0	1	1
POLICIA SEGUNDO JUB. 75%	0	1	1
POLICIA PENSIONADO 85%	0	1	1
CAPTURISTA JUBILADO	1	0	1
MECANICO JUBILADO	2	0	2
POLICIA TERCERO PENSIONADO 100%	0	1	1
BENEFICIARIO DE PENSION DE SEG PUBLICA	0	3	3
BACHEADOR JUBILADO	1	0	1
POLICIA PRIMERO JUBILADO 100%	0	1	1
OFICIAL JUBILADO	0	1	1
BENEFICIARIO PENSION POLICIA JUB.	0	1	1
POLICIA JUBILADO (1)	0	2	2
POLICIA TERCERO JUBILADO (A)	0	3	3
POLICIA SEGUNDO JUBILADO (A)	0	3	3
OFICIAL TOPOGRAFO PENS.80% BENEFICIARIO	1	0	1
POLICIA (A) JUBILADO	0	1	1



SECRETARIA



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



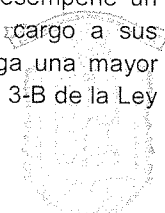
POLICIA RECAUDADOR JUBILADO	0	1	1
POLICIA TERCERO JUBILADO (85%)	0	1	1
POLICIA (A) JUBILADO	0	2	2
POLICIA JUBILADO (A1)	0	1	1
POLICIA SEGUNDO JUBILADO (90%)	0	2	2
SUBOFICIAL JUBILADO (45%)	0	1	1
POLICIA JUBILADO 50%-A	0	1	1
POLICIA JUBILADO 100%-A	0	2	2
POLICIA PRIMERO JUBILADO 65% -A	0	1	1
POLICIA JUBILADO 70%	0	1	1
POLICIA TERCERO JUBILADO 45%	0	1	1
POLICIA SEGUNDO JUBILADO (52.5%)	0	1	1
POLICIA TERCERO JUBILADO (65%)	0	1	1
POLICIA JUBILADO (75%)	0	1	1
PENSIONADO 100% SEG PUB BENEFICIARIO	0	1	1
MAESTRO 30 HRS QUINCENAL JUBILADO	3	0	3
BIBLIOTECARIO JUBILADO	3	0	3
ALBAÑIL JUBILADO 55%	1	0	1
TRABAJADOR SOCIAL JUBILADO	1	0	1
ALBAÑIL JUBILADO 95%	1	0	1
PENSION ALIMENTICIA	0	33	33
PENSION ALIMENTICIA	0	9	9
BENEFICIARIA POR PENSION DE VIUDEZ	1	0	1
PENSION ALIMENTICIA SEG.PUB.	0	29	29
	166	138	304
	166	138	304
	568	750	1318

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 15.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.

(ANEXO II)

Artículo 16.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.



Tecomán
2018-2021

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 18.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 77,041,459.29
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$ 89,989,728.53
Total	\$ 167,031,187.82

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						77,041,459.29			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	64,330,174.6	7,466,794.6	5,000,000.0						13,192,759.6

32





H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ento de los Municipios y de las Demarcaci ones del D.F.	69	8	00				16
Totales	64,330,174.	7,466,794.4	5,000,000.		77,041,459.		13,192,759.
	69	8	00		29		16

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

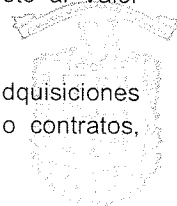
Artículo 19.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1, fracción II, 7, 27 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima; los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE	
	DE	HASTA
Licitación Pública	20,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	10,001	20,000
Adjudicación Directa	0	10,000

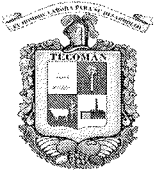
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PUBLICAS		
MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE	
	DE	HASTA
Licitación Pública	11,151	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	851	11,150
Adjudicación Directa	0	850

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 20.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos,



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres personas y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE	
	DE	HASTA
Licitación Pública	11,151	En Adelante
Invitación Restringida a tres personas	851	11,150
Adjudicación Directa con tres Cotizaciones	101	850
Adjudicación Directa	0	100

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 21.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 22.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente documento entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veintiuno.

Sección de Planeación y Desarrollo Municipal
Tecomán, Colima

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Tecomán, Colima, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente documento, en su respectiva página de Internet el presupuesto con base en la información presupuestal contenida en el presente documento, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Tecomán, Colima, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2021, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente documento, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ASI LO ACORDARON Y DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, A LOS 18 (DIECIOCHO) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL

PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

SECRETARIO

LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES

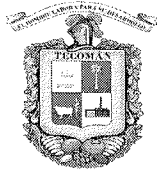
SECRETARIO

MTRA. ELOÍSA CHAVARRIAS BARAJAS



Tecomán
Gobierno Municipal

35



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMÁN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIO

C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA

SECRETARIO

36

Después del análisis de dicho dictamen la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** solicitó retirar del dictamen y del presupuesto de Egresos el Articulado 11 en donde se le otorgan facultades al Tesorero Municipal realizar transferencias entre partidas. Sometida a consideración por el Suplente del Secretario del Ayuntamiento, Resultó no aprobado por mayoría de votos. Posteriormente **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** solicitó se incluyera un TRANSITORIO más en dicho dictamen, el cual fue sometido a consideración y resultó aprobado por unanimidad de votos, el cual se deberá incluirse de la siguiente forma:

ARTÍCULO QUINTO. La Comisión de Participación Ciudadana del Cabildo municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del presupuesto de egresos, elaborará y difundirá una convocatoria pública para que las asociaciones civiles sin fines de lucro, puedan participar y presentar proyectos con base en los montos del presupuesto.

Una vez que ha sido analizado y discutido ampliamente en su totalidad el **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Municipio de Tecomán, Colima**”, el **Presidente Municipal** instruyó al Suplente del Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación de forma nominal, procediendo el **Lic. Roberto Chapula Rincón**, sometió a la consideración el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, para el Municipio de Tecomán, Colima”. Solicitando den su voto de forma nominal. Respondiente de la siguiente forma:

C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, en contra, por el articulado donde le da facultades al Tesorero para hacer movimientos. LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, a favor, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, abstención, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, a favor, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, a favor, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, a favor, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, en contra quien presentó su posicionamiento., DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, a favor, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA a favor, MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR, a favor. El **Lic. Roberto Chapula Rincón, Secretario del H. Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por mayoría de votos con NUEVE votos a favor, DOS en contra de la Síndico Municipal y de la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas, y UNA abstención de la Regidora Sandra Karent Medina Machuca.**-----